



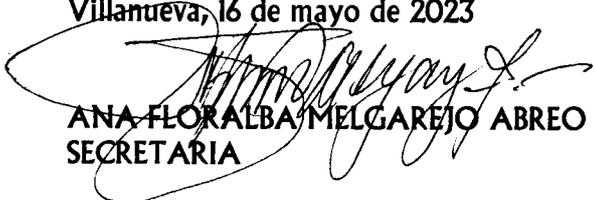
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
SANTANDER
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO NIETO
RADICADO No 688724089001-2022-00161-00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga de allegar las constancias de notificación de los demandados , siendo necesario aplicar art.317 del C.G.P. provea.

Villanueva, 16 de mayo de 2023


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que tiene de notificar personalmente a los demandados el Juzgado, DISPONE:

1. REQUERIR, a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que allegue al expediente las constancias que demuestren haber realizado la notificación del mandamiento de pago proferido en este proceso a los demandados GERMAN ALBERTO ARDILA MEDINA Y BLANCA DELIA MEDINA PINZON.
2. Por Secretaria contrólense el término de ley, con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgada sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE

Juez